



Resolución de Gerencia General

N° 497-2018-APN/GG

Callao, 28 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando N° 364-2018-APN/DOMA de fecha 16 de agosto del 2018, emitido por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal i) del artículo 24 de la LPSN establece que una de las atribuciones de la APN es velar por la prestación universal de los servicios portuarios a través de los puertos de titularidad pública y en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la LSPN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, establece que son servicios portuarios las actividades que se desarrollan en la zona portuaria, siendo necesarias para la correcta explotación de los mismos que se presten en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no discriminación;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Régimen General de Infracciones y Sanciones para la Actividad Portuaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-MTC, establece que las acciones de supervisión y control se llevarán a cabo por inspectores acreditados por la APN;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 302-2018-APN/GG de fecha 10 de mayo de 2018, la Gerencia General designó y acreditó a los inspectores de DOMA y de las Oficinas Desconcentradas de la APN, siendo necesaria su actualización correspondiente;

Que, con documento del visto, DOMA solicita incluir a tres (03) servidores públicos de la Autoridad Portuaria Nacional a la relación de inspectores acreditados con Resolución de Gerencia General N° 302-2018-APN/GG de fecha 10 de mayo de 2018, encargados del control, supervisión y fiscalización de las operaciones portuarias,



encargados del control, supervisión y fiscalización de las operaciones portuarias, medición de los niveles de servicio y productividad, prestación de los servicios portuarios básicos y generales, así como protección del medio ambiente portuario.

Que, en ese sentido es importante emitir el acto correspondiente destinado a aprobar la inclusión de tres (03) servidores públicos a la relación de inspectores acreditados de la DOMA y Oficinas Desconcentradas de la APN; toda vez que recibieron la capacitación en "Fiscalización Administrativa" y "Procedimiento Administrativo Sancionador", a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica aprobando satisfactoriamente.

Que, según el numeral 9 del artículo 10 del ROF, la Gerencia General es el órgano de Dirección dependiente del Directorio, encargado de aprobar las propuestas y documentación técnica sustentatoria elaborada por las diferentes unidades orgánicas de la APN;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2004-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento del Régimen General de Infracciones y Sanciones para la Actividad Portuaria, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2008-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar la Resolución de Gerencia General N° 302-2018-APN/GG de fecha 10 de mayo de 2018, incorporando a los siguientes servidores públicos encargados del control, supervisión y fiscalización de las operaciones portuarias, medición de los niveles de servicio y productividad, prestación de los servicios portuarios básicos y generales, así como protección del medio ambiente portuario:

- Sr. Bisso Sanchez, Luis Humberto.
- Sr. Maceda Campos, Joel Alexander.
- Sr. Palomino Iparraguirre, Jesús Adrián.

Artículo 2°- Notificar a la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y a las Oficinas Desconcentradas para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Publíquese la presente resolución en el portal electrónico de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese.


Abog. GUILLERMO BOIRONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL